
 PERÚ	 Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión LICENCIADA	Vicerrectorado de Investigación	Concejo Consultivo
--	--	---	--

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 023-2021-UNDAC-VRI-VIRTUAL

Cerro de Pasco, 03 de setiembre del 2021

VISTO: en el punto 01 de agenda, el **OFICIO No. 222-2021-Virtual-ICI-VRI-UNDAC**, presentado por el **Dr. Cesar CHUQUILLANQUI SALAS** Director del **Instituto de Investigación**, a través del cual hace de conocimiento sobre las limitaciones con la Plataforma del SICE DEL ICI, quien solicita ampliación de fecha de cronograma de concurso de proyectos de investigación.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, faculta "... La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la Republica"; asimismo, según el Artículo 6° Fines de la Universidad, inciso 6.5 indica: "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística";

Que, en merito a la autonomía universitaria establecida en la Ley Universitaria N° 30220 y el estatuto de la UNDAC, la Universidad propone las actividades académicas y administrativas que convengan con la finalidad de favorecer y mejorar el aspecto académico y profesional de los estudiantes, egresados y Docentes en general;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 50° señala "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado".

Que mediante **OFICIO No. 222-2021-Virtual-ICI-VRI-UNDAC**, el Dr. Cesar CHUQUILLANQUI SALAS Director del Instituto de Investigación pone de conocimiento; *"sobre las limitaciones con la Plataforma del SICE DEL ICI, quien solicita ampliación de fecha, del cronograma de concurso de proyectos de investigación"*, problemática que se presentó con la inscripción de determinados proyectos, de los cuales no se permite su inscripción toda vez que el sistema arrojaba que el participante mantenía un proyecto activo o en ejecución, problemática presentada a raíz de la existencia de 38 proyectos del año 2020, los cuales no han sido concluidos en el sistema, por lo que este arroja **"que el**

 PERÚ	 Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión LICENCIADA	Vicerrectorado de Investigación	Consejo Consultivo
--	--	---	--

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

proyecto estaba activo o en ejecución"; hecho con el cual se limita y contraviene el derecho de los participantes y a efectos de evitar denuncias y/o sanciones administrativas posteriores se debe ampliar el cronograma de fechas y concluir en el sistema los 38 proyectos aproximadamente que datan del año 2020. Dificultad presentada por cuanto la oficina del ICI no contaba con el personal encargado de realizar dicha labor.

Que el Consejo Consultivo del Vicerrectorado de Investigación en sesión del 03° de setiembre del 2021, acordó por unanimidad **APROBAR la Ampliación de fecha del cronograma de convocatoria de proyectos de investigación aplicada, formativa y tesis para estudiantes de pregrado 2021 desde la segunda fase y es como sigue;**

Fase inscripción y presentación de propuestas de los proyectos de investigación hasta el día 10 de setiembre del 2021

Fase de evaluación de los proyectos; del 13 al 17 de setiembre – 2021.

Levantamiento de observaciones del 20 al 21 de setiembre -2021.

Publicación de resultados 22 de setiembre -2021.

Y estando de acuerdo a las atribuciones conferidas; el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en uso de sus facultades otorgadas por la Magna Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y el Estatuto de la UNDAC.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR: la Ampliación de fecha del cronograma de convocatoria de proyectos de investigación aplicada, formativa y tesis para estudiantes de pregrado 2021 desde la segunda fase y es como sigue;

Fase inscripción y presentación de propuestas de los proyectos de investigación hasta el día 10 de setiembre del 2021

Fase de evaluación de los proyectos; del 13 al 17 de setiembre – 2021.

Levantamiento de observaciones; del 20 al 21 de setiembre -2021.

Publicación de resultados 22 de setiembre -2021.

SEGUNDO: REMÍTASE el oficio correspondiente al Presidente del Consejo Universitario de la UNDAC a efectos de que los miembros del citado Consejo ratifiquen la siguiente ampliación de fecha.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente ampliación de fecha en la página web de la UNDAC, para el conocimiento de los postulantes.

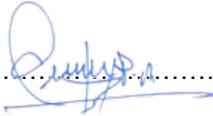
 PERÚ	 Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión LICENCIADA	Vicerrectorado de Investigación	Concejo Consultivo
--	--	--	-------------------------------

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Regístrese, Publíquese Pág. Web, y Archívese.



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión



.....
Dr. Dante Ponce Aguirre
Vicerrector de Investigación (e)